



# Módulo 1

## Conceptos clave sobre el PCI

TEXTO BASE PARA  
EL PARTICIPANTE



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial



CRESPIAL

Centro Regional para  
la Salvaguardia del Patrimonio  
Cultural Inmaterial de América Latina  
bajo los auspicios de la UNESCO



# Módulo 1

## Conceptos clave sobre el PCI

TEXTO BASE PARA  
EL PARTICIPANTE



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial



CRESPIAL

Centro Regional para  
la Salvaguardia del Patrimonio  
Cultural Inmaterial de América Latina  
bajo los auspicios de la UNESCO

## Estrategia de formación en Patrimonio Cultural Inmaterial – Nivel Inicial

Texto base para el participante del módulo 1

Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial  
de América Latina – CRESPIAL

Av. José Gabriel Cossio #407, Urbanización Magisterial, primera etapa, Cusco  
Cusco, Perú  
Teléfono: +51 84 231191  
www.crespial.org

Primera edición, diciembre de 2020

---

Adriana Molano Arenas  
Directora General del CRESPIAL

Mirva Victoria Aranda Escalante  
Directora Técnica

David Leonardo Gómez Manrique  
Coordinador Técnico

Equipo Técnico CRESPIAL:  
Luz Gabriela Ugarte Boluarte,  
Ángela de la Torre Tupayachi y  
Pedro Ramos Chávez

Textos base: María Ismenia Toledo,  
Gabriela Eljuri, Lucas Dos Santos Roque,  
Marian Moya, Enrique Pérez y  
Sandra Frieri

Guías para los facilitadores: Sandra Frieri,  
Lucas Dos Santos Roque y Maite Zeisser

Adecuación final de los documentos:  
Lucas Dos Santos Roque y Maite Zeisser

Revisión pedagógica y estrategia  
de evaluación: Jorge Javier

Diseño de carátula y diagramación de  
interiores: Kilka Diseño Gráfico S.A.S.

Corrección de estilo:  
Adriana Camacho Castaño

---

ISBN: [XXX-XXX-XXXXX-X-X]

Queda prohibida la reproducción total o parcial  
de la presente publicación sin la autorización  
expresa del CRESPIAL

INTRODUCCIÓN	4
UNIDAD 1:	
ANTECEDENTES Y FINALIDADES DE LA CONVENCION	6
<i>Sobre la Convención UNESCO 2003</i>	9
<i>Sobre las finalidades de la Convención</i>	11
<i>Sobre las responsabilidades que adquieren los Estados partes</i>	12
UNIDAD 2:	
LOS CONCEPTOS DE LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PCI	16
<i>Sobre los aportes conceptuales</i>	17
UNIDAD 3:	
LA SALVAGUARDIA DEL PCI EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL	20
<i>Sobre la salvaguardia en el plano nacional</i>	21
<i>Sobre la salvaguardia en el plano internacional</i>	23
<i>Sobre la cooperación y la asistencia internacional</i>	27
<i>Sobre la relación entre la Convención y otros instrumentos internacionales</i>	28
<i>Sobre las Directrices Operativas (DO) para la aplicación de la Convención</i>	30

# Introducción



Série Tambor de Mina (Brasil)  
Foto: Márcio Vasconcelos / Archivo CRESPIAL

El objetivo de este módulo es brindar las condiciones para que el lector pueda conocer de forma directa el contenido de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención Unesco 2003), a la par que fomentar la reflexión acerca de las potencialidades de su contenido en el sentido de dar soporte a la gestión y la salvaguardia del patrimonio cultural local.

---

La estrategia pedagógica contempla que cada uno de los participantes realice la lectura del presente Texto base, **teniendo en manos y tratando de hacer la consulta continua y permanente del texto mismo de la Convención Unesco 2003 y sus Directrices Operativas (DO)**. En ese sentido, este texto no brindará visiones o interpretaciones del texto de la Convención 2003, pero se propone ser una ruta para facilitar al lector el acceso a dicho texto y proporcionar algunas reflexiones que le permitan comprenderlo a profundidad.

Entre las herramientas complementarias que se proponen para el desarrollo de cada una de las unidades temáticas, se ofrecen referencias bibliográficas interpretativas y audiovisuales directamente relacionadas con el tema de estudio. De igual manera, se ha incorporado un conjunto de invitaciones a reflexionar, documentarse y conocer el contenido pertinente a diversos aspectos de interés.

A conciencia de que el conocimiento de cada participante se construirá con su esfuerzo propio de indagación, el presente texto constituye un recurso motivador para el estudio y el discernimiento personalizado que haga cada uno/a de los/as lectores/as, respecto a los documentos y las referencias bibliográficas y audiovisuales recomendadas.

El contenido de este texto guía se dedica a describir brevemente el contexto político institucional de la Convención Unesco 2003, sus principales referencias conceptuales y previsiones operacionales, así como a introducir el espectro instrumental desarrollado en sus DO.

# Unidad 1: antecedentes y finalidades de la convención 2003



Peregrinación de la Virgen de Urkupiña en Río Turbio, Santa Cruz (Argentina)

Foto: Victoria Hammar / Archivo CRESPIAL



## Objetivo Unidad 1

Conocer y comprender los antecedentes y la finalidad de la Convención UNESCO 2003

La Convención para la Salvaguardia del PCI (Convención Unesco 2003) no es otra cosa que una expresión del compromiso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de fomentar la convivencia pacífica del mundo, mediante la cooperación internacional.

En este sentido se integra a un conjunto mayor de instrumentos jurídicos dirigido a la valoración y la protección de la cultura en sus variadas expresiones formalizadas en la modalidad de Declaraciones, Recomendaciones o Convenciones.

Hoy día la UNESCO cuenta en el campo de la cultura con un dispositivo normativo integrado por siete Convenciones:

- Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)
- Salvaguardia del PCI (2003)
- Protección del patrimonio cultural subacuático (2001)
- Protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972)
- Convención Universal sobre Derecho de autor (1952, 1971)
- Prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970)
- Protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado (1954)

Estos instrumentos normativos reflejan las prioridades culturales de la comunidad internacional en el momento en que fueron aprobados. Al compararlos, se puede ver la evolución de las políticas culturales y el papel desempeñado por los diferentes protagonistas gubernamentales y no gubernamentales. Estos instrumentos se complementan entre sí, en la medida en que se ocupan de temas diferentes y constituyen textos de referencia para las políticas culturales nacionales.

Así que la Convención UNESCO 2003 es el resultado normativo internacional de un largo proceso de deliberaciones teóricas y políticas que, iniciado en 1970, logró involucrar a numerosos especialistas y representantes gubernamentales en debates profundos acerca de la importancia de las expresiones culturales vivas y la necesidad de su salvaguardia. Entre los muchos documentos y discusiones emprendidos a lo largo de los años para llegar al texto final de la Convención 2003, destacamos dos momentos importantes. El primero es el resultado de la implementación, en

1991, de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, la cual tenía carácter independiente. El informe de la comisión, titulado “Nuestra diversidad creativa” (1992), ponía de relieve la riqueza del patrimonio material e inmaterial transmitido de generación en generación y reconocía que ese patrimonio se encarna en la memoria colectiva de comunidades de todo el mundo. Al año siguiente de la publicación de Nuestra diversidad creativa –después de la celebración de una serie de foros regionales sobre la protección del folclore, organizados conjuntamente por la UNESCO y la OMPI, y de una Conferencia intergubernamental sobre las Políticas Lingüísticas en África–, el director general de la UNESCO propuso que se emprendiera paralelamente una actividad: la puesta en marcha del programa de Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, que representaba un paso importante en la labor de sensibilizar a la opinión mundial a la necesidad de salvaguardar esta forma de patrimonio.

Aprobada el 17 de octubre de 2003 por la Conferencia General de la Unesco, se constituye en el instrumento jurídico precursor que reconoce el PCI como crisol de la diversidad cultural; garante del desarrollo sostenible, y agente para el acercamiento, el intercambio, la comprensión y el respeto entre los seres humanos, comprometiendo en su salvaguardia –de manera vinculante y multilateral– a la comunidad internacional y a los Estados que la suscriben.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Qué evolución se puede observar en las prioridades y énfasis de la comunidad internacional respecto a las políticas culturales en las siete convenciones UNESCO?
- ¿De qué manera se complementan las políticas culturales desarrolladas por la comunidad internacional desde mediados del siglo XX hasta la actualidad?

### Referencia audiovisual

<https://videos.un.org/es/2013/04/03/la-cultura-un-factor-clave-para-luchar-contr-la-pobreza/>

Video presenta la importancia de la cultura como factor de desarrollo sostenible, acorde con la visión de la UNESCO.



## **Sobre la Convención UNESCO de 2003**

La lectura y el manejo de la Convención UNESCO 2003 se debe iniciar bajo la perspectiva de que se inscribe en el compromiso que la UNESCO asume de “preservar la insustituible riqueza de la humanidad: su diversidad y patrimonio común”. A este respecto es recomendable una revisión de los considerandos que anteceden el texto medular de dicha Convención, debido a que las reflexiones comprendidas en su prólogo revelan los fundamentos del abordaje que la Convención emprende en su espíritu, alcances y relaciones con otras normas o iniciativas afines. Es por ello que de manera sinóptica los enunciaremos:

- La preexistencia de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos;
- La interdependencia entre el PCI y el patrimonio material cultural y natural;
- Los riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del PCI derivados de los procesos de mundialización y transformación social y de la falta de recursos para la salvaguardia;
- La existencia de una voluntad universal y una preocupación común de salvaguardar el PCI de la humanidad;
- La importancia del PCI como crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible;
- La necesidad de incrementar entre los jóvenes los niveles de conciencia acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia;
- El papel importante que desempeñan las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y, en algunos casos, los individuos, en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del PCI;
- La importancia de la comunidad internacional, que, junto a los Estados partes de la Convención, puede contribuir a salvaguardar el PCI mediante cooperación y ayuda mutua.

Estos enunciados preliminares organizan de una manera lógica los supuestos teóricos y filosóficos sobre los cuales se erigen nueve capítulos y cuarenta artículos que integran la citada Convención. La secuencia cubre un amplio espectro de temas y orientaciones que deben ser revisadas en detalle para la correcta aplicación de la citada norma internacional. Sólo a manera de breve exordio haremos un recorrido por los titulares y asuntos que se atienden en el desarrollo discursivo.

El primero de los apartados contiene *Disposiciones generales* que explican las finalidades de la Convención, algunas definiciones específicas y la relación de la norma

con otros instrumentos jurídicos afines. Le sigue un segundo capítulo, que ofrece explicaciones alusivas a los *Órganos de la Convención* cuya composición y funcionamiento hacen posible la aplicación del instrumento jurídico en el seno de la UNESCO: Asamblea General de los Estados partes, Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del PCI, organizaciones de carácter consultivo y Secretaría.

El tercer capítulo establece los alcances de la *Salvaguardia del PCI en el plano de lo nacional*, mientras el cuarto capítulo, bajo el título *Salvaguardia del PCI en el plano de lo internacional*, lo complementa aportando orientaciones para la definición de políticas, medidas e instrumentos coadyuvantes a los fines de la Convención. Esta dualidad de escalas de aplicación se puede comprender en la medida en que, como ya ha sido señalado, la Convención es el resultado de un acuerdo multilateral inscrito en el marco jurídico y operativo del sistema de las Naciones Unidas, a cuyo mandato se suscriben los Estados partes de manera soberana y voluntaria.

El capítulo cinco aborda lo referente a la *Cooperación y la Asistencia internacional*; define objetivos, formas, requisitos y responsabilidades; mientras el capítulo seis concierne al *Fondo del PCI* como estrategia financiera para dar viabilidad a la cooperación, la asistencia internacional y a proyectos de salvaguardia.

En el séptimo capítulo, bajo el título de *Informes*, se otorga relevancia al seguimiento de los objetivos alcanzados de la Convención, mediante la presentación obligatoria de documentos testimoniales del cumplimiento de los compromisos que, a escalas tanto nacional como internacional, han sido acordados multilateralmente.

Mediante una *Cláusula Transitoria*, el capítulo octavo alude a las Obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, como iniciativa de la UNESCO antecesora de la Convención; mientras el capítulo noveno cierra el texto estableciendo unas *Disposiciones finales* que definen aspectos de naturaleza administrativa: procedimientos de ratificación, adhesión, entrada en vigor, denuncia, enmiendas, registro, entre otros.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿En qué medida los considerandos que anteceden el texto de la Convención reflejan la problemática vinculada a la salvaguardia del PCI?
- ¿De qué manera los considerandos que anteceden al texto de la Convención permiten entender su importancia y su sentido?

## Referencias documentales complementarias

<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf>

<https://ich.unesco.org/doc/src/01852-ES.pdf>

Sinopsis gráfica del contenido de la Convención UNESCO 2003



### *Sobre las finalidades de la Convención*

Considerando las finalidades de la Convención presentadas en el Artículo 1, una pregunta interesante es la siguiente: ¿Quiénes pueden hacer posible el cumplimiento de tal deber de salvaguardar el PCI en el contexto del compromiso de la UNESCO por resguardar para todos la diversidad y el patrimonio común?

A este respecto, el conjunto de Capítulos y Artículos de la Convención UNESCO 2003, presentados en líneas precedentes, ofrece la posibilidad de comprender esta salvaguardia como fruto de una acción conjunta de distintos actores que juegan diferentes roles. Estos actores y sus roles ya son mencionados de manera subliminal en el texto de las finalidades. Sin embargo, a lo largo del texto que sigue a estas finalidades, lo que se puede notar es que este es una demostración sólida de una estructura normativa orientada a facilitar que los Estados partes velen por el cumplimiento de los objetivos inherentes en un accionar de naturaleza flexible.

Pero ¿en qué sentido se puede decir que la Convención es flexible? Lo es en la medida en que acoge el privilegio de que se adecúen a las respectivas realidades nacionales los criterios y recomendaciones generales dirigidas al logro de la salvaguardia del PCI, al respeto mutuo entre las comunidades, grupos e individuos; a la sensibilización y el reconocimiento recíproco a escalas local, nacional e internacional, y a la cooperación y la asistencia internacionales, como propósitos normativos a los que convoca.

En consecuencia, se puede afirmar que los fines señalados lideran el desarrollo argumentativo de la Convención, de manera similar a como lo hacen los considerandos ya enunciados, indicándonos lo que es la línea seguida para la concepción de la Convención 2003. Por tanto, dada la especial trascendencia en que ambos se recogen en el cuerpo normativo, nos detendremos a comentar de manera sucinta algunos de los contenidos en Capítulos y Artículos, exhortando, una vez más, a la lectura detallada en los apartados que corresponden, mientras se maneja este Texto Guía.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Qué relaciones se puede establecer entre las finalidades de la Convención UNESCO 2003 y los considerandos que anteceden al texto de la misma? Sustenta tu respuesta con ejemplos.

### Referencia documental complementaria

<https://ich.unesco.org/doc/src/01853-ES.pdf>

Documento UNESCO de Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del PCI.



## ***Sobre las responsabilidades que adquieren los Estados partes***

A la pregunta ¿cómo pueden los Estados partes que suscriben la Convención participar y beneficiarse del interés conjunto por la salvaguardia del PCI?, la respuesta demandaría realizar una aproximación a los principales mandatos que se contemplan en la norma de interés.

Como se podrá haber discernido, la Convención constituye una plataforma idónea para que los Estados partes no sólo atiendan el PCI que se encuentra presente en sus territorios, sino que también sumen esfuerzos por otras expresiones del PCI que se comparten con la humanidad en general. Por tanto, ratificar la Convención implica acoplar prerrogativas y compromisos que se asumen en el plano nacional, junto a responsabilidades que se comparten a escala internacional. ¿Cuáles serían esos mandatos que se anticipan?

En el Artículo 11 se presentan de manera indiscutible las funciones de los Estados. La primera de ellas contempla el garantizar la salvaguardia del PCI que se encuentre presente en cada uno de los territorios nacionales. Un segundo exhorto señala la necesidad de fomentar la mayor participación posible de las comunidades, grupos e individuos –especialmente en las tareas de identificación, definición y gestión de su PCI. Este mandato está relacionado con la exigencia de que se elaboren inventarios del PCI con fines de salvaguardia –uno o varios y con arreglo a la propia realidad nacional– y de adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financie-

ro de forma a generar una política y un marco normativo e institucionalidad que les permita estructurar esta salvaguardia en términos de una política de Estado. Responsabilidades adicionales aluden a las contribuciones bianuales que deben hacer los Estados partes en la conformación del Fondo del PCI, así como a la presentación de informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención. Aunque no forma parte del texto de la Convención, un aspecto que nos resulta importante sugerir para su conocimiento y su aplicación es el referido a la existencia de unos Principios Éticos para la salvaguardia del PCI, que se han elaborado bajo inspiración del referido texto y otros afines. Los mismos contienen doce orientaciones importantes que podrían ser consideradas en el diseño y la puesta en práctica de instrumentos, legislaciones o normas de carácter nacional. Como un ejemplo de su contenido valga señalar que se da especial significación al rol que juegan las comunidades y colectivos portadores del PCI y sus derechos inherentes, y la necesidad de adoptar instrumentos claros para la protección de tales derechos, por ejemplo, el uso del consentimiento libre, previo e informado en las acciones de salvaguardia realizadas y los acuerdos respecto a los usos de informaciones y productos generados por las medidas de salvaguardia realizadas.

#### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Qué relaciones se puede establecer entre las finalidades de la Convención UNESCO 2003 y los considerandos que anteceden al texto de la misma? Sustenta tu respuesta con ejemplos.

#### Referencia documental complementaria

[https://ich.unesco.org/doc/src/2003\\_Convention-Ethical\\_principles-ES.pdf](https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention-Ethical_principles-ES.pdf)

Texto de los Principios Éticos para la Salvaguardia del PCI

**Principios  
Éticos para la  
Salvaguardia del  
Patrimonio Cultural  
Inmaterial**

## Referencia audiovisual

[https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=10&v=fasZ0dqaAio](https://www.youtube.com/watch?time_continue=10&v=fasZ0dqaAio)

Video UNESCO sobre ¿Por qué salvaguardar el PCI?  
Respuestas de Colombia





Sinfonía de Ansina (Uruguay)  
Foto: Ariel Arango / Archivo CRESPIAL

# Unidad 2: los conceptos de la convención para la salvaguardia del PCI



Umbanda (Brasil)

Foto: Daniel Protzner / Archivo CRESPIAL



**Objetivo  
Unidad 2**

Conocer, entender y problematizar los conceptos acuñados por la Convención UNESCO 2003

### **Sobre los aportes conceptuales**

Apuntando al valor jerárquico que la Convención UNESCO 2003 otorga a ciertas definiciones, en el Capítulo I se proponen unas pocas aclaraciones operativas cuya mayoría está formulada de manera no exhaustiva y bajo el espíritu de la flexibilidad, que, a pesar de establecer claramente las explicaciones consensuadas para efectos de la aplicación a escala internacional en la norma, permite su adecuación al escenario concreto de los Estados partes, como ya ha sido señalado. Puesto que el texto de la Convención se podrá revisar a detalle en lo relativo a cada uno de estos conceptos, valga sólo introducir algunas notas alusivas a las definiciones más destacadas: *PCI* y *Salvaguardia*, así como a la interpretación de los términos *Comunidades, grupos e individuos*, presentes a lo largo de la Convención.

A este respecto el texto normativo que nos ocupa ofrece un concepto preciso respecto al *PCI*, además de abundantes enunciados en cuanto a los elementos que lo integran. No reproduciremos tal concepto por cuanto podrá ser revisado concienzudamente de forma directa en la Convención, Artículo 2, numeral 1; sólo haremos mención al hecho de que, desde el Preámbulo del citado texto, ya se anticipa que el *PCI* es “factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos”, a la par que “crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible”. Así que, en el artículo mencionado, se proponen algunos elementos constituyentes de este tipo de patrimonio, los cuales sugerimos que enumere y reflexione sobre sus contenidos.

Cabe destacar igualmente que la Convención UNESCO 2003 propone en el mismo artículo, en su numeral 2, una estructura clasificatoria indicativa de la diversidad y la riqueza en la que se manifiesta el respectivo patrimonio, posible de encontrar en las realidades culturales locales y nacionales. La Convención los refiere como ámbitos que abarcan los Usos sociales, rituales y festivos, las Tradiciones y expresiones orales –incluido el idioma como vehículo del *PCI*–, las Artes del espectáculo, los Conocimientos y usos sociales relacionados con la naturaleza y el universo, así como las Técnicas artesanales tradicionales. Vale mencionar que estas categorías son, tal como fue presentado antes, indicativas y que el *PCI* no se limita a ellas. Además de eso, los Estados partes tienen autonomía para definir la manera como organizan dichas categorías. Por fin, resaltase que estas categorías tampoco son excluyentes entre sí.

Igualmente, las interpretaciones conceptuales que la norma induce permiten contextualizar a las expresiones del PCI en una multiplicidad de dimensiones que contemplan los componentes sociales, objetuales, espaciales y temporales, destacando su condición de ser transmitido de generación en generación, de revelar vitalidad, creatividad y diversidad cultural, a la par que resumir los sentimientos de identidad y proyección al futuro propios de un colectivo. En ese sentido, también se puede decir que el PCI posee una función social, es decir, juega un rol importante para la constitución y el fortalecimiento del tejido social de las comunidades de las que forma parte y al cual contribuye a dar sentido.

Pero ¿toda expresión inmaterial de la cultura puede ser considerada PCI para los efectos de la Convención? La norma establece claramente que en el contexto de su aplicación se condicionará la relevancia de tales expresiones en términos de la compatibilidad que posean con los instrumentos internacionales de derechos humanos, el imperativo respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y su indispensable armonía con el desarrollo sostenible.

En lo que respecta al término *Salvaguardia*, la inquietud puede surgir a la pregunta ¿cómo la Convención relaciona las actuaciones de protección, preservación, revitalización u otras, respecto al PCI? La respuesta se encuentra en el artículo comentado, en su numeral 3, el cual menciona una heterogeneidad de medidas que pudieran incidir positivamente en las cualidades de viabilidad y revitalización del amplio espectro de expresiones del PCI. En el interés que nos ocupa, valga señalar que el término *salvaguardia* describe las iniciativas, esfuerzos y formas de actuación –gubernamentales, comunitarias o de otro origen– que se pueden orientar a garantizar las condiciones de existencia y continuidad del PCI. Otros artículos de la norma amplían al respecto.

En lo que concierne a la expresión *Comunidades, grupos e individuos*, aunque la Convención no es explícita en la forma de identificar a los integrantes de dichos colectivos o individualidades, sí hace énfasis en la responsabilidad de los Estados partes para que sean partícipes en la salvaguardia de las respectivas manifestaciones culturales. Tal como otros conceptos presentados en la Convención 2003, el concepto de comunidades pretende ser lo suficientemente amplio para que sea capaz de abarcar todas las categorías y tipos de estructuras organizativas alrededor de las manifestaciones de PCI. Esta amplitud del concepto de comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos puede generar cierta dificultad práctica en el momento de identificar en los casos concretos quiénes son los miembros de la comunidad de una manifestación; sin embargo, es justamente debido a su amplitud que puede atender a la gran diversidad del PCI. El Artículo 15 de la norma citada vincula el término *salvaguardia* al conjunto de personas o sujetos que crean, mantienen y transmiten una expresión cultural que consideran constituyente de su propio patrimonio identitario. La invitación es a indagar en qué medida y de qué forma está presente el

interés por la comunidad en los Considerandos y las Finalidades de la Convención UNESCO 2003.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- Con base en su experiencia, ¿cuáles son las dificultades que encuentra para la definición de las comunidades involucradas con las manifestaciones de PCI?
- ¿Por qué es importante que las expresiones inmateriales de la cultura sean compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos? ¿En qué casos este requerimiento puede excluir de su reconocimiento algunas de estas expresiones?
- En relación con una manifestación del PCI de su entorno o de la cual tenga conocimiento, ¿de qué manera ésta cumple una función social dentro la comunidad portadora?

### Referencias documentales complementarias

<https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf>

Publicación UNESCO sobre ¿Qué es el PCI?

<https://ich.unesco.org/doc/src/01857-ES.pdf>

Publicación UNESCO sobre los ámbitos del PCI



### Referencias audiovisuales

¿Qué es el PCI? (CRESPIAL): [https://www.youtube.com/watch?v=y\\_pMaUQAhhY](https://www.youtube.com/watch?v=y_pMaUQAhhY)

[CRESPIAL- BFV] "Video de Animación sobre el PCI en América Latina" (2013): <https://www.youtube.com/watch?v=pnYY7jNbTIE>

[CRESPIAL- BFV] "Video de Sensibilización sobre el PCI": <https://www.youtube.com/watch?v=rBNy3Wj-nof4>



# Unidad 3: la salvaguardia del PCI en el plano nacional e internacional



Los rostros del carnaval (Colombia)  
Foto: César David Martínez / Archivo CRESPIAL

## ***Sobre la salvaguardia en el plano nacional***

La Convención establece a los Estados partes la obligatoriedad de que adopten las medidas indispensables para asegurar la salvaguardia del PCI que se encuentre presente en su territorio. En este sentido hace énfasis en diversas medidas, algunas de las cuales constituyen una exigencia no negociable a los fines acordados; es el caso de la identificación y la definición de los diversos elementos del PCI. A este respecto vale acentuar particularmente la especial importancia que adquiere el Inventario en el conjunto de medidas de salvaguardia a los efectos de la Convención.

El inventario, presentado en el Artículo 12 de la Convención, más que un documento técnico es el resultado de un proceso metodológico que esencialmente coadyuva en procedimientos técnicos complejos de naturalezas cultural y social. En tal sentido, las tareas de inventario realizadas para los fines de salvaguardia y siguiendo las orientaciones de la Convención se erigen como instrumentos insustituibles para el reconocimiento preciso, periódico y actualizado de las expresiones del PCI; su ejecución con carácter comunitario activa fenómenos de autoidentificación y valoración de un colectivo en su cualidad de portadores, a la vez que facilita estrategias diagnósticas y pronósticas de la manifestación y sus condiciones de viabilidad o riesgo en el seno de la comunidad y su entorno sociocultural. Un aspecto muy importante que merece ser acentuado es que la Convención no define cómo se debe hacer el inventario, sólo establece que de acuerdo con la situación particular de cada Estado se debe confeccionar uno o varios inventarios con actualización periódica y participación comunitaria.

Asimismo, la Convención, en el Artículo 13, alude a otras medidas de salvaguardia, entre las que destacaremos de forma general lo referido al diseño y la creación de políticas y programas de planificación, investigación, e implementación de una plataforma jurídica, tecnológica, administrativa y financiera que, como estrategia intersectorial, sea acorde con el logro de la salvaguardia del PCI; como por ejemplo, el fortalecimiento institucional, el desarrollo de recursos humanos, la documentación y la transmisión de saberes, la educación y la sensibilización, así como la promoción de conocimientos por vías formales o no formales.

En su Artículo 14, se presentan de manera más pormenorizada acciones como educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades a las cuales los Estados partes deben dedicarse también como medidas y acciones de salvaguardia. Estas acciones deben estar destinadas al público en general como forma asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del PCI en la sociedad, como también informar sobre las amenazas a que están sujetas las manifestaciones del PCI.

En todas ellas la Convención establece la necesidad de fomentar la participación de las comunidades, grupos o individuos portadores del PCI “lo más amplia que sea

posible”; así como su vinculación permanente con la gestión respectiva. Ese aspecto es fundamental para la comprensión de lo que viene a ser la salvaguardia: una decisión de la misma comunidad, que reconoce la importancia y el rol del PCI en su seno y opta por dar continuidad a su promulgación y a las acciones de salvaguardia, en conjunto con los Estados y otros actores sociales. Al respecto puede surgir una pregunta válida en cuanto a si estará alineada la restricción territorial que expresamente se establece en el Artículo 13 de la Convención, con la intencionalidad de participación que se enuncia.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Cómo se articulan, desde tu punto de vista, las distintas acciones y medidas de salvaguardia previstas en la Convención de 2003?
- ¿Qué opinas a respecto al énfasis que da la Convención a la participación de las comunidades? ¿Por qué es tan importante garantizar dicha participación?

### Referencias documentales complementarias

<https://ich.unesco.org/doc/src/01856-ES.pdf>  
<https://ich.unesco.org/es/ejemplos-de-inventarios-00314>



### Referencias audiovisuales

<http://www.crespial.org/es/Videos/Detalle/0104/entrevista-a-enrique-sanchez-pasos-de-salvaguardia>  
<https://ich.unesco.org/es/por-que-salvaguardar-el-pci-00479>  
<https://www.youtube.com/watch?v=SxcMaG6tfrw>  
[https://www.youtube.com/watch?v=3uP4hZB\\_INU](https://www.youtube.com/watch?v=3uP4hZB_INU)



## Sobre la salvaguardia en el plano internacional

Adicionalmente, a una escala territorial de mayor alcance, la Convención propone otros tres recursos de salvaguardia: uno dirigido a dar a conocer el PCI, otro a favorecer la oportuna ejecución de medidas de salvaguardia, y otro a promover el intercambio de experiencias ejemplares adelantadas por los Estados partes en la aplicación de la norma. Estos tres mecanismos de salvaguardia toman vida en la conformación de la *Lista representativa (LR) del PCI*, la *Lista del PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU)* y el registro de los *Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del PCI (BP)* que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención. Estos mecanismos están presentados en los Artículos 16, 17 y 18 de la misma Convención.

A los fines de lo señalado, la Convención contempla el cumplimiento de un conjunto de criterios técnicos, procedimientos administrativos e instancias operativas que rigen lo relativo al funcionamiento de cada uno de estos recursos de salvaguardia en el plano internacional. El conocimiento y la experiencia que se pudiera tener en cuanto a estos recursos permitiría estimar cómo y en cuánto ellos aportan a ciertos fines de la Convención, particularmente a la toma de conciencia respecto al PCI, así como al estímulo de formas de diálogo entre las comunidades.

Vale la pena aproximarse a algunas iniciativas exitosas en el plano de lo internacional, presentadas en las referencias documentales y audiovisuales complementarias, reflexionando acerca de sus efectos en el colectivo social y en la propia expresión patrimonial.

### Referencias documentales complementarias

<https://ich.unesco.org/doc/src/01855-ES.pdf>

<https://ich.unesco.org/es/procedimiento-de-inscripcion-00809>

<https://ich.unesco.org/es/forms>

<https://ich.unesco.org/es/listas?text=Ecuador&multinational=3&display1=inscriptionID#tabs>

<https://ich.unesco.org/doc/src/01858-ES.pdf>



## Referencias audiovisuales

<https://ich.unesco.org/es/RL/musica-de-marimba-y-cantos-y-bailes-tradicionales-de-la-region-colombiana-del-pacifico-sur-y-de-la-provincia-ecuatoriana-de-esmeraldas-01099#video>

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-hatajo-de-negritos-y-las-pallitas-danzas-del-sur-de-la-costa-central-del-peru-01309>

<https://ich.unesco.org/es/RL/las-parrandas-de-la-region-central-de-cuba-01405>



A 2020, han pasado diez años desde que se inició la constitución de las LR de la Convención; dicho lapso ha permitido que a la fecha pueda ser mejor conocido y valorado un conjunto de 549 expresiones del PCI, que testimonian la riqueza cultural de 127 Estados partes de la Convención; en el cual se encuentran representados algunos países de América Latina con 56 manifestaciones inscritas en la LR; seis en la LSU y cuatro experiencias de buenas prácticas de salvaguardia.

A manera de acicate para el interés por profundizar en las cualidades y la importancia de las citadas LR, se pueden ilustrar algunos ejemplos de esta representación, cuyas candidaturas han sido consideradas buenos ejemplos por el Comité Intergubernamental, y pudieran inspirar esfuerzos en derroteros semejantes.

En el caso de la LR del PCI de la humanidad, puede ser ilustrativo el *Sistema Tradicional de Jueces de Agua de Corongo* (Perú, LR 2017).

Consiste en una estructura organizativa que administra el abastecimiento de agua en la comunidad, a la par que resguarda la memoria histórica compartida. Surgida en tiempos prehispánicos, cumple la finalidad de garantizar el disfrute equitativo, solidario y sostenible del preciado líquido y de la gestión del recurso ambiental, especialmente dedicado a las actividades agrícolas. Desde el punto de vista organizativo la máxima autoridad es el juez de agua, bastión de la identidad cultural local y a quien se asocia la gestión de los recursos hídricos y la organización de las fiestas populares en honor a San Pedro. Las prácticas vinculadas a la manifestación, su significado e importancia y los valores implícitos son transmitidos de generación en generación, en el seno de los hogares y los centros docentes locales.

### Referencia audiovisual

<https://ich.unesco.org/es/RL/sistema-tradicional-de-jueces-de-agua-de-corongo-01155#video>



En lo referido a la LSU, valga aproximarse a los *Conocimientos y técnicas tradicionales vinculadas al cultivo y el procesamiento de la curagua* (Venezuela, LSU 2015).

La manifestación abarca un amplio conjunto de prácticas vinculadas al cultivo de una planta, de cuyo interior se extraen fibras resistentes y suaves al tacto cuyo procesamiento permite su posterior utilización como materia prima de productos artesanales característicos de una región del territorio venezolano. Involucra a hombres y mujeres, quienes se dedican a siembra, extracción, procesamiento y tejido de las fibras mencionadas. Este conjunto de prácticas armoniza barreras étnicas, socio-culturales y de género tradicionalmente existentes en las comunidades portadoras, al otorgarles a éstas una identidad local propia cuyos saberes, destrezas y valores han sido transmitidos por generaciones de padres a hijos mediante la tradición oral, la observación y la imitación.

### Referencia audiovisual

<https://ich.unesco.org/es/RL/conocimientos-y-tecnicas-tradicionales-vinculadas-al-cultivo-y-procesamiento-de-la-curagua-01094#video>



En un sentido complementario resulta oportuno también hacer una referencia a otra manifestación del PCI cuyo ingreso en las Listas ha sido el resultado de una motivación binacional. Se trata de la *Música de marimba y cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas* (Colombia-Ecuador, LR 2015). Para los fines de su reseña presentamos una paráfrasis de la descripción que ofrece la página de la UNESCO referida a la Convención.

La música de marimba y los cantos y bailes tradicionales son expresiones musicales que forman parte de la identidad de la población descendiente de africanos asentada en la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas. Los hombres y mujeres cantan relatos y poemas, acompañando sus interpretaciones con movimientos rítmicos del cuerpo, en diversos eventos de carácter ritual, religioso o festivo. La música de marimba se toca con un xilófono de madera de palma equipado con tubos resonadores de bambú, y se acompaña con sones de tambores y maracas. La música de marimba y los cantos y danzas tradicionales propician los intercambios simbólicos, como también fomentan la integración en los niveles familiar y colectivo y fortalecen el sentimiento de pertenencia a un grupo, a un territorio y a un pasado común.

#### Referencia audiovisual

<https://ich.unesco.org/es/RL/musica-de-marimba-y-cantos-y-bailes-tradicionales-de-la-region-colombiana-del-pacifico-sur-y-de-la-provincia-ecuatoriana-de-esmeraldas-01099#video>

Video sobre la Marimba



Finalmente, en lo que concierne al Registro de Programas, proyectos y actividades que mejor reflejan el espíritu de la Convención, sirva como testimonio ilustrativo la experiencia denominada *Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de las Artes Indígenas y su contribución a la salvaguardia del PCI del pueblo totonaca de Veracruz* (México, BP 2012).

En este caso, la inscripción ejemplifica la puesta en práctica de un centro educativo dirigido a favorecer la transmisión de los conocimientos, tradiciones, valores y expresiones artísticas del pueblo indígena totonaca. La infraestructura institucional que se vincula a la experiencia intenta recrear un asentamiento tradicional en el que confluyen varias casas-escuelas, dedicadas específicamente a diversas áreas del conocimiento y de la cultura local: textiles, cerámica, artes de la curación, pintura, danza tradicional, música, cocina tradicional y teatro; además de una “Casa de los Mayores” en la cual se transmiten los valores espirituales de la cultura local. La estrategia de transmisión y valoración empleada expresa el interés por la regeneración de esta cultura, para cuyos fines se fomentan el uso y la enseñanza de la lengua materna en las actividades, así como la utilización de las formas de gobierno local y la preservación del entorno ambiental asociado a las prácticas tradicionales.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Tiene tu país presencia en las LR de la Convención? ¿Cómo se expresan los criterios de representación temporal, territorial y étnica en las mismas? ¿Se podrían formular algunas sugerencias al respecto?

### Referencias audiovisuales

<https://ich.unesco.org/es/explora>

<https://ich.unesco.org/es/BSP/xtaxkgakget-mak-gkaxtlawana-el-centro-de-las-artes-indigenas-y-su-contribucion-a-la-salvaguardia-del-patrimonio-cultural-inmaterial-del-pueblo-totonaca-de-veracruz-mexico-00666>



### ***Sobre la cooperación y la asistencia internacional***

Por las razones ya expuestas, siendo que los Estados partes de la Convención son concurrentes en reconocer que la salvaguardia del PCI es de interés general para la humanidad, se puede suponer que sea amplia la referencia que hace esta norma en lo que atañe a la importancia y la operatividad de la cooperación y la asistencia Internacional.

Ciertamente, en el desarrollo de varios artículos de la Convención se define la materia en cuestión, se describen los objetivos, formas y requisitos respectivos; así como se establecen expectativas acerca del papel que deben cumplir los Estados partes beneficiarios.

Para efectos introductorios llamaremos la atención en cuanto a que los alcances de dicha cooperación comprenden el intercambio de información y experiencias, el desarrollo de incitativas compartidas entre Estados partes, además de la creación del *Fondo de PCI* como mecanismo para viabilizar dicha cooperación, en los planos bilateral, subregional, regional e internacional; de igual manera, se establecen ciertas prioridades entre las que destacan la atención al PCI que requiera medidas urgentes de salvaguardia, la elaboración de inventarios y la asistencia a experiencias emblemáticas de salvaguardia. El Fondo tiene algunas prioridades establecidas como: salvaguardar el patrimonio que figure en la lista de elementos del PCI que requieren medidas urgentes de salvaguardia, confeccionar inventarios y prestar apoyo

a programas, proyectos y actividades de ámbitos nacional, subregional y regional para la salvaguardia del PCI.

### Conoce, documéntate y reflexiona

- ¿Habrá participado tu país en alguna iniciativa de cooperación o asistencia internacional? Si ha sido el caso, ¿conoces cuáles han sido las modalidades? ¿cuáles los resultados y quiénes los beneficiarios?

### Referencias documentales complementarias

<https://ich.unesco.org/es/pedidos-de-asistencia-00039>

<https://ich.unesco.org/es/proyectos>



### Referencia audiovisual

<https://www.youtube.com/watch?v=hQqoJZENM-Y>



## Sobre la relación entre la Convención y otros instrumentos internacionales

Siendo el campo de la Cultura uno de los cinco sectores que atiende la UNESCO, la Convención para la salvaguardia del PCI se integra a un conjunto mayor de instrumentos internacionales desarrollados hasta el presente momento que atienden el concernido tema y lo relativo a las expresiones culturales y patrimoniales, tal como ya fue mencionado. Estos instrumentos deben ser vistos como complementarios y no como antagonicos. A este respecto y de manera particular, la Convención UNES-

CO 2003 advierte sobre las limitaciones de interpretación que se deben atender en cuanto a no lesionar o colindar los niveles de protección, derechos y obligaciones de los Estados partes, ya alcanzados en materia de patrimonio mundial, cultural y natural, derechos de propiedad intelectual, o el uso de recursos biológicos y ecológicos.

La Convención de 2003 para la Salvaguardia del PCI, cuya estructura se basa también en el enfoque programático de la Convención de 1972, hace hincapié en el reconocimiento de la igualdad de las expresiones y tradiciones, sin distinción jerárquica entre ellas. El reconocimiento internacional está basado en la importancia que tiene este patrimonio vivo para el sentimiento de identidad y continuidad de las comunidades en las que se crea, transmite y recrea. Ese reconocimiento se garantiza dando notoriedad al patrimonio de esas comunidades, lo cual es el principal objetivo de la lista prevista en el Artículo 16 de la convención.

Después de 2003 ha entrado en vigor otro instrumento jurídico relativo a la cultura: la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Mientras que la Convención de 2003 trata principalmente de los procesos de transmisión de conocimientos dentro de las comunidades y los grupos depositarios del PCI, la Convención de 2005 tiene por tema la producción de expresiones culturales, difundidas y compartidas mediante actividades, bienes y servicios culturales. Esta convención complementa la serie de instrumentos jurídicos de la UNESCO encaminados a propiciar la diversidad y un entorno mundial en el que se aliente la creatividad de los individuos y los pueblos en su rica variedad, con lo que se contribuye a su desarrollo económico y a la promoción y la preservación de la diversidad cultural del mundo.

### Referencias documentales complementarias

En caso de interés por los textos oficiales de las referidas Convenciones, las mismas se pueden consultar en el apartado *Instrumentos Normativos* que ofrece la página oficial de la UNESCO, cuyo link es el siguiente: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13649&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=-471.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13649&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html)



## Referencias audiovisuales

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-hudhud-relatos-cantados-de-los-ifugao-00015>

<http://whc.unesco.org/en/list/722/video>



### ***Sobre las Directrices Operativas (DO) para la aplicación de la Convención***

En su artículo 7 la Convención contempla la elaboración de unas DO que deben regir la asistencia que el Comité pueda prestar a los Estados partes para la aplicación del texto normativo. Su elaboración está a cargo del Comité Intergubernamental y su aprobación se realiza en el contexto de la Asamblea General de los Estados partes. Tales disposiciones son de obligatorio cumplimiento por los Estados partes y su primera versión se aprobó en el año 2008, con la posibilidad de ser actualizadas periódicamente en respuesta a necesidades operativas y procedimentales que demande el propio cumplimiento de la Convención. Es así como una enmienda reciente fue aprobada en junio de 2016, cuya principal fortaleza es el haber incorporado al texto base un nuevo capítulo que referido a la Salvaguardia del PCI y el desarrollo sostenible en el plano nacional (Capítulo VI), enriquece los ya existentes aclaratorios de asuntos concernientes a la Salvaguardia del PCI en el plano internacional, cooperación y asistencia internacional (Capítulo I); al Fondo del PCI (Capítulo II); a la Participación en la aplicación de la Convención (Capítulo III); a la Sensibilización al PCI uso del emblema de la Convención (Capítulo IV); y a la Presentación de informes al Comité (Capítulo V).

La incorporación de este sexto capítulo es reflejo del interés de la UNESCO por contribuir al logro de las metas y objetivos globales de la *Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. De hecho, su contenido alude a temas de particular importancia, tales como el Desarrollo Social y el Desarrollo económico inclusivos, la Sostenibilidad medioambiental, y la relación entre el PCI y la paz duradera.

Por tanto, siendo los pilares fundamentales de la citada Agenda los aspectos económicos, sociales y medioambientales del desarrollo, en el contexto de América Latina es pertinente destacar que la salvaguardia del PCI confluye en el interés prioritario de los gobiernos y las sociedades nacionales por alcanzar la reducción de las des-

igualdades y la erradicación de la pobreza. En este escenario, parece sobresalir como instrumento idóneo para la consecución de tales anhelos la instrumentalización legislativa, institucional y programática que se pueda derivar de la puesta en práctica de la Convención UNESCO 2003, en las escalas nacional y local.

A menudo se escucha que las políticas de desarrollo mayoritariamente pasan por alto el aporte de la cultura y de sus expresiones, bienes y procesos. Sin embargo, es posible señalar la existencia de diversas experiencias que ilustran múltiples formas de relacionar la gestión del PCI, con retos de desarrollo sostenible adelantados (con mayor o menor éxito) en muchas partes del mundo, e incluso en países de América Latina.

En este sentido se pueden encontrar experiencias programáticas e institucionales orientadas a asumir desafíos comunitarios en materias de cultura, equidad, género, seguridad, salud, medio ambiente, educación, acceso a fuentes de trabajo, o turismo, por ejemplo. Vale destacar que muchas están referidas a objetivos productivos –emprendimientos creativos, creación de microempresas, iniciativas de turismo cultural–; aunque otras tantas conciernen a metas de naturaleza académica –creación de conocimientos e intercambio de experiencias–; así como también a propósitos de naturaleza sociocultural –desarrollo de conciencia ciudadana, sensibilidad hacia la diversidad cultural, fortalecimiento identitario, empoderamiento y organización comunitaria, desarrollo creativo y artístico, rescate y valoración de espacios y recursos lúdicos, o práctica devocional–, entre muchas otras finalidades. La propia UNESCO viene desarrollando una serie de materiales que tienen como objetivo demostrar la conexión entre las manifestaciones del PCI y los elementos del desarrollo sostenible. Uno de los resultados de estos trabajos es la red que presenta las manifestaciones de PCI asociadas a los distintos biomas (<https://ich.unesco.org/en/dive&display=-biome>).

#### Referencias documentales complementarias

<https://ich.unesco.org/doc/src/34299-ES.pdf>

<https://ich.unesco.org/doc/src/34300-ES.pdf>

Sinopsis gráfica del contenido de las DO de la Convención Unesco 2003









Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial



**CRESPIAL**

Centro Regional para  
la Salvaguardia del Patrimonio  
Cultural Inmaterial de América Latina  
bajo los auspicios de la UNESCO